



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2.023.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez
D^a Enriqueta Saravia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las diez horas del día 28 de julio de 2.023, se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- XXXXXXXXXX: Atendiendo a su solicitud de licencia para la tenencia de un perro, de nombre "XXXXXX", perteneciente a la raza Pit Bull Terrier y, calificado, según el art. 3 de la Ordenanza municipal reguladora, como animal



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

potencialmente peligroso, la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido y de la documentación presentada por la solicitante, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la licencia solicitada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Asimismo, se pone en su conocimiento que, una vez regulado el contenido del curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, deberá aportar al expediente el certificado que acredite su realización y superación.

2.- AUTORIZACIÓN DE CASETAS Y ATRACCIONES DE FERIA 2023.

1.- Vistas las solicitudes presentadas para **CASETAS DE FERIA 2023**, y comprobado por parte de los servicios técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

TITULAR	DENOMINACION CASETA	SUPERFICIE M2	IMPORTE €
JUAN ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	LOS CATORCE Y PICO	196,00	164,64
FERNANDO SANTANA ALMENARA	LA PIEDRA	235,00	197,40
JUAN GUTIERREZ FIGUEROA	LOS AMIGOS	229,22	192,54
LAURA AGREDANO CONTRERAS	CIRCULO RECREATIVO	300,00	252,00
CARMELO GOMEZ SARA VIA	LOS COSTALEROS	164,49	138,17
FELIX MARTINEZ RUEDAS	LA MARISQUERÍA	113,00	94,92
ANTONIO JOSE BARCO ATALAYA	LOS TOCAYOS	180,00	151,20
DIEGO GALLARDO CARRASCO	LA TAGARNINA	312,00	262,08
LORENZO AGREDANO ARIZA	LA PENÚLTIMA	220,59	185,30
AMADOR LLAMAS BARCO	ASOC. ECUESTRE NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS	210,00	176,40
SANTIAGO CARRANZA SARA VIA	EL NOMBRE ES LO DE MENOS	180,00	151,20



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

La Junta de Gobierno Local, acuerda, que una vez que se hayan instalado las casetas en el recinto ferial, se procederá a verificar los metros instalados, por parte del personal de Mantenimiento de este Ayuntamiento, para comprobar que realmente coinciden con los metros aprobados, y proceder a efectuar las liquidaciones que sean oportunas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda poner en conocimiento de los solicitantes de las casetas que a continuación se relacionan, las siguientes observaciones:

- "La Tagarnina", "Asociación Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas", "La Marisquería" y "La Penúltima", que deben dejar el acerado libre.
- La caseta "Los Tocayos", debe mejorar la estética de la misma, utilizando otros materiales para su decoro, que permitan la visibilidad desde el exterior, así como facilitar varias salidas a la calle en caso de emergencia. Se le exigirá que los altavoces estén mirando para el fondo de la caseta en dirección a la Piscina Municipal. La Policía Local pasará a controlar los vatios de potencia de sonido, cuando considere oportuno, y así mismo se le exigirá una potencia máxima de 5.000 vatios de sonido.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de la exigencia de prestación de **fianza** por parte de las casetas relacionadas, en cuantía de **130 euros** cada una, en concepto de garantía por los daños que pudieran producirse en la vía pública y para que quede libre y limpio el espacio ocupado en el plazo de 10 días.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA FERIA 2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de fuegos artificiales para la Feria 2023, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PIROTECNIA BLANCA PALOMA, S.L., con C.I.F. nº B-91599688, el contrato de suministro de fuegos artificiales para la Feria 2023, por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €), más IVA de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €), por ser la oferta más ventajosa de las solicitadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA 2023.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, para la contratación del alquiler de una carpa de 20 x 20 m. y estructura poligonal, destinada a la celebración de la Feria y Fiestas Patronales 2023, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF nº B-91333252, el contrato de suministro mediante alquiler de una carpa de 20 x 20 m. y estructura poligonal, destinada a la celebración de la Feria y Fiestas Patronales 2023, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), más IVA de OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (819,00 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACION ARTISTICA PARA ALUMBRADO DE LA FERIA 2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de iluminación artística para la Feria 2023, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TECNILUZ 2005, S.L., con C.I.F. nº B-56021322, el contrato de suministro de iluminación artística para la Feria 2023, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €), más IVA de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.688,00 €), por ser la oferta más ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO SEXTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR
PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE
SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL
DURANTE LA FERIA 2023.**

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2023, de esta localidad,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. Alejandro Parra Marrón, para la adjudicación del contrato, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. ALEJANDRO PARRA MARRON, con NIF nº [REDACTED], licitador que ha presentado la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para explotación de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria 2023.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

1.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 2** de la obra denominada **“Punto de Recogida Selectiva (Punto Limpio)”**, incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo 2), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 2:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	83.344,53 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	24.774,44 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	8.080,37 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	50.489,72 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	8.080,37 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 2 de la referida obra, por importe de OCHO MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.080,37 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández